

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
2 ANONIMA DENOMINADA MACIASECON
3 S.A.-----

4 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

5 -----
6 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----
7 -----



8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el once de diciembre del dos mil catorce, ante mí,
10 Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario
11 Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por
12 sus propios derechos, las señoras: **MARIA DANIELA MACIO**
13 **ORELLANA**, soltera, ingeniera de empresas; **DIANA PATRICIA**
14 **ORELLANA YEPEZ**, casada, secretaria; Las comparecientes de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta
16 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
17 doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura,
18 a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
20 documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
21 NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
22 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
23 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
24 ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen
25 en este contrato las señoras: **MARIA DANIELA MACIO ORELLANA**
26 y **DIANA PATRICIA ORELLANA YEPEZ**. Ambas por sus propios
27 derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el
28 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **MACIASECON**

*lcc
vcc*

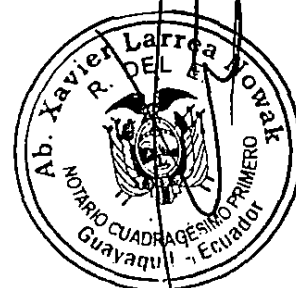
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 S.A. la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente
2 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
3 **SOCIAL**.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a brindar el
4 servicio de asesoría, capacitación y consultoría: contable, jurídica,
5 tributaria, económica, financiera, administración de empresas,
6 ambiental, técnica, seguridad industrial, aduanera y cobranza de
7 cartera. Pudiendo realizar cualquier tipo de charlas, talleres,
8 convenciones y eventos que sean necesarios. Podrá realizar
9 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
10 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
11 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
12 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
13 **PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
14 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la
17 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
18 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
19 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
20 **SUSCRITO**.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
21 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
22 **AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
24 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
25 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
27 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a
28 voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran
 2 bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de
 3 la compañía que ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La
 4 señorita **MARIA DANIELA MACIO ORELLANA**, ha suscrito
 5 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas,
 6 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos
 7 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
 8 cada una de ellas; b) La señora **DIANA PATRICIA ORELLANA**
 9 **YEPEZ** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un
 10 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 11 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
 12 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
 13 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
 14 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario.
 15 Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
 16 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
 17 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
 18 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
 19 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
 20 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
 21 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
 22 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
 23 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
 24 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
 25 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
 26 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
 27 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
 28 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**



1 **Administración Social.**- La administración de la compañía se
2 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo
3 a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
4 compañía en el Artículo 253. Se designa como presidente a la
5 señorita **MARIA DANIELA MACIO ORELLANA**, y como gerente
6 general la señora **DIANA PATRICIA ORELLANA YEPEZ**;
7 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
8 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
9 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
10 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
11 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
12 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
13 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
14 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
15 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
16 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
17 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
18 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
19 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
20 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
21 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
22 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
23 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
24 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
25 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
26 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
27 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
28 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las

1 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
 2 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
 3 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
 4 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
 5 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
 6 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
 7 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-**
 8 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
 9 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 10 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
 11 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
 12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 13 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
 14 **Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
 15 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
 16 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
 17 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
 18 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el
 19 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
 20 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
 21 el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la**
 22 **Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
 23 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
 24 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
 25 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
 26 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
 27 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
 28 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
2 al| gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
3 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
4 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
5 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
6 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
7 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
8 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente
9 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
10 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
11 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
12 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
13 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
14 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
15 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá
16 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
18 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
19 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
20 autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para
21 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener
22 la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
23 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
24 Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos que
25 fuesen necesarios para el correcto perfeccionamiento de ésta
26 minuta.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-**
27 Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.-
28 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2014 12:40 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7679066

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

CIIU: M7020.04

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MACIASECON S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/01/2015 12:40 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



09/12/2014 11:41

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
 2 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de
 3 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
 4 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
 5 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy
 6 fe.

7
 8 *Daniela Macio*
 9 **MARIA DANIELA MACIO ORELLANA**

10 Ced. Ciud. No. 0920564473

11 *Diana Orellana*
 12 **DIANA PATRICIA ORELLANA YEPEZ**

13 Ced. Ciud. No. 0902196849

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este **TERCER** TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: 11 DIC 2014



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:63.304
FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:08:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:



Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MACIASECON S.A.**, de fojas 124.719 a 124.735, Registro Mercantil número 5.344. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **MACIASECON S.A.**, a favor de **DIANA PATRICIA ORELLANA YEPEZ**, de fojas 52.917 a 52.919, Registro de Nombramientos número 17.177.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 23 DIC 2014

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



2014-09-01-041-P008440

Abogado, Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-041-P008440	No. De Folios.	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-12-11 14:28:11						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA DANIELA MACIO ORELLANA	Cédula de Ciudadanía	0920564473	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	DIANA PATRICIA ORELLANA YEPEZ	Cédula de Ciudadanía	0902196849	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MACIASECON S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO, XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MACISECON S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARCO		LA ALBORADA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
DÉCIMA ETAPA.	SOLAR 5	MANZANA 407.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0917201518		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	macisecon@outlook.com		
CELULAR:	FAX:		
0917201518.			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
ATLAS DE POTOMI.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
DINA PATRICIA ORELLANA YEPEZ.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0902196849.			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 DIC 2014 11:19

HORA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor:

Nota: El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/DEC/2014 11:42:43 Usu: alorreso



Remitente: No. Trámite: 62331-0
DIANA ORELLANA.

Expediente: 7679066

Razón social: RUC: 1839231
MACIASECON S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto: CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 63